

Bruselas, 10 de octubre de 2023
(OR. en)

**Expediente interinstitucional:
2023/0350(NLE)**

**13860/23
ADD 1**

PECHE 418

PROPUESTA

De:	Por la secretaria general de la Comisión Europea, D. ^a Martine DEPREZ, directora
Fecha de recepción:	10 de octubre de 2023
A:	D. ^a Thérèse BLANCHET, secretaria general del Consejo de la Unión Europea
N.º doc. Ción.:	COM(2023) 578 final - ANEXOS
Asunto:	ANEXOS de la Propuesta de REGLAMENTO DEL CONSEJO por el que se fijan, para 2024, las posibilidades de pesca aplicables a determinadas poblaciones y grupos de poblaciones de peces en el mar Mediterráneo y el mar Negro

Adjunto se remite a las Delegaciones el documento – COM(2023) 578 final - ANEXOS.

Adj.: COM(2023) 578 final - ANEXOS



COMISIÓN
EUROPEA

Bruselas, 10.10.2023
COM(2023) 578 final

ANNEXES 1 to 8

ANEXOS

de la Propuesta de

REGLAMENTO DEL CONSEJO

por el que se fijan, para 2024, las posibilidades de pesca aplicables a determinadas poblaciones y grupos de poblaciones de peces en el mar Mediterráneo y el mar Negro

ANEXO I

POSIBILIDADES DE PESCA PARA LOS BUQUES PESQUEROS DE LA UNIÓN EN EL CONTEXTO DEL PLAN DE GESTIÓN PLURIANUAL DE LA CGPM POR LO QUE SE REFIERE AL CORAL ROJO EN EL MAR MEDITERRÁNEO

Los cuadros del presente anexo establecen el número máximo admisible de autorizaciones de pesca y el nivel máximo de extracción de coral rojo en el mar Mediterráneo.

Las zonas de pesca mencionadas se refieren a las subzonas geográficas (SZG) de la CGPM.

A efectos del presente anexo, se incluye la siguiente tabla de correspondencias de los nombres científicos y los nombres comunes de las poblaciones de peces:

Nombre científico	Código alfa-3	Nombre común
<i>Corallium rubrum</i>	COL	Coral rojo

Cuadro 1

Número máximo de autorizaciones de pesca¹

Estados miembros	Coral rojo COL
Grecia	12
España	0 ⁽²⁾
Francia	32
Croacia	28
Italia	40

Cuadro 2

Nivel máximo de extracción expresado en toneladas de peso vivo

Especie:	Coral rojo	Zona:	Aguas de la Unión en el mar Mediterráneo: SZG 1 a 27
	<i>Corallium rubrum</i>	COL/GF1-27	
Grecia	1,844		

¹ Representa el número de buques y/o buceadores, o de pares formados por un buceador y un buque, autorizados a extraer coral rojo.

² De acuerdo con la prohibición temporal dirigida a las pesquerías de coral rojo establecidas en aguas españolas.

España	0 (2)	
Francia	1,400	
Croacia	1,226	
Italia	1,378	
Unión	5,848	
TAC	No es pertinente	

ANEXO II

LAMPUGA EN EL MAR MEDITERRÁNEO

[Espacio reservado para las nuevas medidas]

ANEXO III

POSIBILIDADES DE PESCA DE LOS BUQUES PESQUEROS DE LA UNIÓN EN EL CONTEXTO DE LA GESTIÓN DE LAS POBLACIONES DEMERSALES EN EL MEDITERRÁNEO OCCIDENTAL

En los cuadros del presente anexo se establece el esfuerzo pesquero máximo admisible (expresado en días de pesca), por grupos de poblaciones, según se definen en el artículo 2, punto 13, del Reglamento (UE) 2019/1022, los límites máximos de capturas y la eslora total de los buques para todos los tipos de redes de arrastre¹ y palangreros demersales que pesquen poblaciones demersales en el Mediterráneo occidental.

Todas las posibilidades de pesca indicadas en el presente anexo estarán sujetas a las normas establecidas en el artículo 7 del Reglamento (UE) 2019/1022 y en los artículos 26 a 35 del Reglamento (CE) n.º 1224/2009.

Las zonas de pesca mencionadas se refieren a las subzonas geográficas (SZG) de la CGPM.

A efectos del presente anexo, se incluye la siguiente tabla de correspondencias de los nombres científicos y los nombres comunes de las poblaciones de peces:

Nombre científico	Código alfa-3	Nombre común
<i>Aristaeomorpha foliacea</i>	ARS	Langostino moruno
<i>Aristeus antennatus</i>	ARA	Gamba roja del Mediterráneo
<i>Merluccius merluccius</i>	HKE	Merluza europea
<i>Mullus barbatus</i>	MUT	Salmonete de fango
<i>Nephrops norvegicus</i>	NEP	Cigala
<i>Parapenaeus longirostris</i>	DPS	Gamba de altura

1. Esfuerzo pesquero máximo admisible, en días de pesca

- a) Número de días de pesca para los arrastreros en el mar de Alborán, las islas Baleares, el norte de España y el golfo de León (SZG 1, 2, 5, 6 y 7)

Grupo de poblaciones	Eslora total de los buques	España	Francia	Italia	Código del grupo de esfuerzo pesquero	Código de asignación adicional
Salmonete de fango en las SZG 1, 5, 6 y 7; merluza europea en las SZG 1, 5, 6 y 7; gamba de altura en las SZG 1, 5 y 6; cigala en las SZG 5 y 6	< 12 m	<i>pm</i>	<i>pm</i>	<i>pm</i>	EFF1/MED1_TR1_AA	1
	≥ 12 m y < 18 m	<i>pm</i>	<i>pm</i>	<i>pm</i>	EFF1/MED1_TR2_AA	2
	≥ 18 m y < 24 m	<i>pm</i>	<i>pm</i>	<i>pm</i>	EFF1/MED1_TR3_AA	3
	≥ 24 m	<i>pm</i>	<i>pm</i>	<i>pm</i>	EFF1/MED1_TR4_AA	4

¹ TBB, OTB, PTB, TBN, TBS, TB, OTM, PTM, TMS, TM, OTT, OT, PT, TX, OTP y TSP.

Grupo de poblaciones	Eslora total de los buques	España	Francia	Italia	Código del grupo de esfuerzo pesquero	Código de asignación adicional
Gamba roja del Mediterráneo en las SZG 1, 2, 5, 6 y 7	< 12 m	<i>pm</i>	<i>pm</i>	<i>pm</i>	EFF2/MED1_TR1	EFF2/MED1_TR1_AA
	≥ 12 m y < 18 m	<i>pm</i>	<i>pm</i>	<i>pm</i>	EFF2/MED1_TR2	EFF2/MED1_TR2_AA
	≥ 18 m y < 24 m	<i>pm</i>	<i>pm</i>	<i>pm</i>	EFF2/MED1_TR3	EFF2/MED1_TR3_AA
	≥ 24 m	<i>pm</i>	<i>pm</i>	<i>pm</i>	EFF2/MED1_TR4	EFF2/MED1_TR4_AA

b) Número de días de pesca para los arrastreros en la isla de Córcega, el mar de Liguria, el mar Tirreno y la isla de Cerdeña (SZG 8, 9, 10 y 11)

Grupo de poblaciones	Eslora total de los buques	España	Francia	Italia	Código del grupo de esfuerzo pesquero	Código de asignación adicional
Salmonete de fango en las SZG 8, 9, 10 y 11; merluza europea en las SZG 8, 9, 10 y 11; gamba de altura en las SZG 9, 10 y 11; cigala en las SZG 9 y 10	< 12 m	<i>pm</i>	<i>pm</i>	<i>pm</i>	EFF1/MED2_TR1	EFF1/MED2_TR1_AA
	≥ 12 m y < 18 m	<i>pm</i>	<i>pm</i>	<i>pm</i>	EFF1/MED2_TR2	EFF1/MED2_TR2_AA
	≥ 18 m y < 24 m	<i>pm</i>	<i>pm</i>	<i>pm</i>	EFF1/MED2_TR3	EFF1/MED2_TR3_AA
	≥ 24 m	<i>pm</i>	<i>pm</i>	<i>pm</i>	EFF1/MED2_TR4	EFF1/MED2_TR4_AA

Grupo de poblaciones	Eslora total de los buques	España	Francia	Italia	Código del grupo de esfuerzo pesquero	Código de asignación adicional
Langostino moruno en las SZG 8, 9, 10 y 11	< 12 m	<i>pm</i>	<i>pm</i>	<i>pm</i>	EFF2/MED2_TR1	EFF2/MED2_TR1_AA
	≥ 12 m y < 18 m	<i>pm</i>	<i>pm</i>	<i>pm</i>	EFF2/MED2_TR2	EFF2/MED2_TR2_AA
	≥ 18 m y < 24 m	<i>pm</i>	<i>pm</i>	<i>pm</i>	EFF2/MED2_TR3	EFF2/MED2_TR3_AA
	≥ 24 m	<i>pm</i>	<i>pm</i>	<i>pm</i>	EFF2/MED2_TR4	EFF2/MED2_TR4_AA

c) Número de días de pesca para los palangreros demersales en el mar de Alborán, las islas Baleares, el norte de España y el golfo de León (SZG 1, 2, 5, 6 y 7)

Grupo de poblaciones	Eslora total de los buques	España	Francia	Italia	Código del grupo de esfuerzo pesquero
Merluza europea en las SZG 1, 2, 5, 6 y 7	< 12 m	<i>pm</i>	<i>pm</i>	<i>pm</i>	EFF1/MED1_LL1
	≥ 12 m y < 18 m	<i>pm</i>	<i>pm</i>	<i>pm</i>	EFF1/MED1_LL2
	≥ 18 m y < 24 m	<i>pm</i>	<i>pm</i>	<i>pm</i>	EFF1/MED1_LL3
	≥ 24 m	<i>pm</i>	<i>pm</i>	<i>pm</i>	EFF1/MED1_LL4

d) Número de días de pesca para los palangreros demersales en la isla de Córcega, el mar de Liguria, el mar Tirreno y la isla de Cerdeña (SZG 8, 9, 10 y 11)

Grupo de poblaciones	Eslora total de los buques	España	Francia	Italia	Código del grupo de esfuerzo pesquero
Merluza europea en las SZG 8, 9, 10 y 11	< 12 m	<i>pm</i>	<i>pm</i>	<i>pm</i>	EFF1/MED2_LL1
	≥ 12 m y < 18 m	<i>pm</i>	<i>pm</i>	<i>pm</i>	EFF1/MED2_LL2
	≥ 18 m y < 24 m	<i>pm</i>	<i>pm</i>	<i>pm</i>	EFF1/MED2_LL3
	≥ 24 m	<i>pm</i>	<i>pm</i>	<i>pm</i>	EFF1/MED2_LL4

2. Límites máximos de capturas para las gambas de altura

a) Posibilidades de pesca de gamba roja del Mediterráneo (*Aristeus antennatus*) en el mar de Alborán, las Islas Baleares, el norte de España y el golfo de León (SZG 1, 2, 5, 6 y 7), expresadas como nivel máximo de capturas en toneladas de peso vivo

Especie:	Gamba roja del Mediterráneo <i>Aristeus antennatus</i>	Zona:	SZG 1, 2, 5, 6 y 7 (ARA/GF1-7)
España	<i>pm</i>		
Francia	<i>pm</i>		
Italia	<i>pm</i>		
Unión	<i>pm</i>		
TAC	No es pertinente	Nivel máximo de capturas	

- b) Posibilidades de pesca de gamba roja del Mediterráneo (*Aristeus antennatus*) y langostino moruno (*Aristaeomorpha foliacea*) en la isla de Córcega, el mar de Liguria, el mar Tirreno y la isla de Cerdeña (SZG 8, 9, 10 y 11), expresadas como nivel máximo de capturas en toneladas de peso vivo

Especie:	Gamba roja del Mediterráneo <i>Aristeus antennatus</i>	Zona:	SZG 1, 8, 9, 10 y 11 (ARA/GF8-11)
España	<i>pm</i>		
Francia	<i>pm</i>		
Italia	<i>pm</i>		
Unión	<i>pm</i>		
TAC	No es pertinente	Nivel máximo de capturas	

Especie:	Langostino moruno <i>Aristaeomorpha foliacea</i>	Zona:	SZG 1, 8, 9, 10 y 11 (ARS/GF8-11)
España	<i>pm</i>		
Francia	<i>pm</i>		
Italia	<i>pm</i>		
Unión	<i>pm</i>		
TAC	No es pertinente	Nivel máximo de capturas	

ANEXO IV

POSIBILIDADES DE PESCA PARA LOS BUQUES PESQUEROS DE LA UNIÓN EN EL MAR ADRIÁTICO

En los cuadros del presente anexo se establecen las posibilidades de pesca por población o grupos de esfuerzo de los buques y, cuando proceda, las condiciones relacionadas funcionalmente con ellas, entre ellas el número máximo de buques pesqueros de la Unión autorizados a pescar pequeños pelágicos.

Todas las posibilidades de pesca indicadas en el presente anexo estarán sujetas a las normas establecidas en los artículos 26 a 35 del Reglamento (CE) n.º 1224/2009.

Las zonas de pesca mencionadas se refieren a las subzonas geográficas (SZG) de la CGPM.

A efectos del presente anexo, se incluye la siguiente tabla de correspondencias de los nombres científicos y los nombres comunes:

Nombre científico	Código alfa-3	Nombre común
<i>Engraulis encrasicolus</i>	ANE	Anchoa
<i>Merluccius merluccius</i>	HKE	Merluza europea
<i>Mullus barbatus</i>	MUT	Salmonete de fango
<i>Nephrops norvegicus</i>	NEP	Cigala
<i>Parapenaeus longirostris</i>	DPS	Gamba de altura
<i>Sardina pilchardus</i>	PIL	Sardina
<i>Solea solea</i>	SOL	Lenguado europeo

1. Poblaciones de pequeños pelágicos (SZG 17 y 18)

Nivel máximo de capturas expresado en toneladas de peso vivo

Especie:	Pequeños pelágicos (anchoa y sardina) <i>Engraulis encrasicolus</i> y <i>Sardina pilchardus</i>	Zona:	Aguas de la Unión y aguas internacionales de las SZG 17 y 18 de la CGPM (SP1/GF1718)
Italia	pm	(*)	Nivel máximo de capturas
Croacia	pm		No será aplicable el artículo 3, apartados 2 y 3, del Reglamento (CE) n.º 847/96
TAC	No es pertinente		No será aplicable el artículo 4 del Reglamento (CE) n.º 847/96.

(*) Por lo que respecta a Eslovenia, las cantidades se basan en el nivel de capturas efectuadas en 2014, hasta un total que no debería exceder de 300 toneladas.

Capacidad máxima de la flota de arrastreros y cerqueros de jareta que pescan activamente pequeños pelágicos

Estado miembro	Arte	Número de buques	kW	Arqueo bruto
Croacia	PS	249	77 145,52	18 537,72
Italia	PTM, OTM y PS	685	134 556,7	25 852
Eslovenia (*)	PS	4	433,7	38,5

(*) La disposición del apartado 28 de la Recomendación GFCM/44/2021/20 no será aplicable a las flotas nacionales de menos de diez cerqueros de jareta o arrastreros pelágicos que pesquen activamente poblaciones de pequeños pelágicos

inscritos tanto en el registro nacional como en el de la CGPM en 2014. En tal caso, la capacidad de la flota activa no podrá aumentar más de un 50 % en número de buques ni en términos de arqueo bruto o tonelaje de registro bruto y kW.

2. Poblaciones demersales (SZG 17 y 18)

Esfuerzo pesquero máximo admisible (expresado en días de pesca) por tipos de redes de arrastre y segmento de flota que pesquen poblaciones demersales en las SZG 17 y 18 (mar Adriático)

Tipo de arte	Zona geográfica	Poblaciones afectadas	Eslora total de los buques	Código del grupo de esfuerzo	Días de pesca en 2024		
					ITALIA	CROACIA	ESLOVENIA (*)
Redes de arrastre (OTB)	Subzonas 17 y 18 de la CGPM	Salmonete de fango, merluza europea, gamba de altura y cigala	< 12 m	EFF/MED3_OTB_TR1	<i>pm</i>	<i>pm</i>	
			≥ 12 m y < 24 m	EFF/MED3_OTB_TR2	<i>pm</i>	<i>pm</i>	
			≥ 24 m	EFF/MED3_OTB_TR3	<i>pm</i>	<i>pm</i>	
Redes de arrastre de vara (TBB)	Subzona 17 de la CGPM	Lenguado europeo	< 12 m	EFF/MED3_TBB_TR1	<i>pm</i>	<i>pm</i>	
			≥ 12 m y < 24 m	EFF/MED3_TBB_TR2	<i>pm</i>	<i>pm</i>	
			≥ 24 m	EFF/MED3_TBB_TR3	<i>pm</i>	<i>pm</i>	

(*) Eslovenia no superará el límite de esfuerzo de 3 000 días de pesca al año, de conformidad con el apartado 13 de la Recomendación GFCM/43/2019/5.

Capacidad máxima de la flota de arrastreros de fondo y arrastreros de vara autorizados a pescar poblaciones demersales

Estado miembro	Arte	Número de buques	kW	Arqueo bruto
Croacia	OTB	495	79 867,99	13 267,99
Italia	OTB y TBB	1 363	260 618,37	47 148
Eslovenia (*)	OTB	11	1 813,00	168,67

(*) Las disposiciones del apartado 9, letra c), y del apartado 28, de la Recomendación GFCM/43/2019/5 no serán aplicables a las flotas nacionales que faenen con OTB y que pesquen menos de 1 000 días durante el período de referencia mencionado en el apartado 9, letra c). La capacidad pesquera de la flota activa que faene con OTB no aumentará más de un 50 % con respecto al período de referencia.

ANEXO V

POSIBILIDADES DE PESCA DE LOS BUQUES PESQUEROS DE LA UNIÓN EN EL ESTRECHO DE SICILIA

En los cuadros del presente anexo se establecen las posibilidades de pesca por población o grupos de esfuerzo de los buques y, cuando proceda, las condiciones relacionadas funcionalmente con ellas, entre ellas el número máximo de buques pesqueros de la Unión autorizados a pescar especies demersales y gambas de altura.

Todas las posibilidades de pesca indicadas en el presente anexo estarán sujetas a las normas establecidas en los artículos 26 a 35 del Reglamento (CE) n.º 1224/2009.

Las zonas de pesca mencionadas se refieren a las subzonas geográficas (SZG) de la CGPM.

A efectos del presente anexo, se incluye la siguiente tabla de correspondencias de los nombres científicos y los nombres comunes:

Nombre científico	Código alfa-3	Nombre común
<i>Merluccius merluccius</i>	HKE	Merluza europea
<i>Parapenaeus longirostris</i>	DPS	Gamba de altura
<i>Aristaeomorpha foliacea</i>	ARS	Langostino moruno
<i>Aristeus antennatus</i>	ARA	Gamba roja del Mediterráneo

1. Poblaciones demersales

a) Capacidad pesquera máxima de la flota, expresada en número de buques, kW y arqueo bruto, de los arrastreros de fondo autorizados a pescar poblaciones demersales en el estrecho de Sicilia (SZG 12, 13, 14, 15 y 16)

Estado miembro	Arte	Número de buques	kW	Arqueo bruto
Chipre	OTB	1	265	105
España	OTB	1	100	118
Italia	OTB	594	144 175	36 856
Malta	OTB	15	5 562	2 007

b) Nivel máximo de esfuerzo pesquero, expresado en número de días de pesca, para los arrastreros de fondo dedicados a la pesca de merluza europea (*Merluccius merluccius*) en el estrecho de Sicilia (SZG 12, 13, 14, 15 y 16)

Estado miembro	Arte	Eslora	Código del grupo de esfuerzo	Días de pesca en 2024
CYP	OTB	T-12	EFF4/MED4_OTB4	51
ITA	OTB	T-07	EFF4/MED4_OTB1	90
ITA	OTB	T-10	EFF4/MED4_OTB2	188
ITA	OTB	T-11	EFF4/MED4_OTB3	19 366
ITA	OTB	T-12	EFF4/MED4_OTB4	3 657
MLT	OTB	T-11	EFF4/MED4_OTB3	338

MLT	OTB	T-12	EFF4/MED4_OTB4	165
-----	-----	------	----------------	-----

c) Nivel máximo de capturas de gamba de altura (*Parapenaeus longirostris*) en el estrecho de Sicilia (SZG 12, 13, 14, 15 y 16) expresado en toneladas de peso vivo

Especie:	Gamba de altura <i>Parapenaeus longirostris</i>	Zona: SZG 12, 13, 14, 15 y 16 (DPS/GF12-16)
Chipre	1	Límites analíticos de capturas
Italia	2083	
Malta	6	
Unión	2090	
TAC	No es pertinente	

2. Gamba de altura

a) Capacidad pesquera máxima de la flota, expresada en número de buques, kW y arqueo bruto, de arrastreros de fondo autorizados a pescar poblaciones de gamba de altura en el estrecho de Sicilia (SZG 12, 13, 14, 15 y 16)

Estado miembro	Arte	Número de buques	kW	Arqueo bruto
Chipre	OTB	1	265	105
España	OTB	2	440,56	218,78
Italia	OTB	320	93 756	26 076
Malta	OTB	15	5 562	2 007

b) Nivel máximo de capturas de langostino moruno (*Aristaeomorpha foliacea*) en el estrecho de Sicilia (SZG 12, 13, 14, 15 y 16) expresado en toneladas de peso vivo

Especie:	Langostino moruno <i>Aristaeomorpha foliacea</i>	Zona: SZG 12, 13, 14, 15 y 16 (ARS/GF12-16)
España	1	Límites analíticos de capturas
Italia	844	
Chipre	0	
Malta	36	
Unión	881	
TAC	No es pertinente	

c) Nivel máximo de capturas de gamba roja del Mediterráneo (*Aristeus antennatus*) en el estrecho de Sicilia (SZG 12, 13, 14, 15 y 16) expresado en toneladas de peso vivo

Especie:	Gamba roja del Mediterráneo <i>Aristeus antennatus</i>	Zona: SZG 12, 13, 14, 15 y 16 (ARA/GF12-16)
-----------------	--	--

España	1	Límites cautelares de capturas
Italia	98	
Chipre	0	
Malta	2	
Unión	101	
TAC	No es pertinente	

ANEXO VI

POSIBILIDADES DE PESCA PARA LOS BUQUES PESQUEROS DE LA UNIÓN EN EL MAR JÓNICO Y EL MAR DE LEVANTE

En los cuadros del presente anexo se establece el número máximo de buques pesqueros de la Unión autorizados a pescar poblaciones demersales en el mar Jónico y el mar de Levante. Las zonas de pesca mencionadas se refieren a las subzonas geográficas (SZG) de la CGPM.

A efectos del presente anexo, se incluye la siguiente tabla de correspondencias de los nombres científicos y los nombres comunes de las poblaciones de peces:

Nombre científico	Código alfa-3	Nombre común
<i>Aristaeomorpha foliacea</i>	ARS	Langostino moruno
<i>Aristeus antennatus</i>	ARA	Gamba roja del Mediterráneo

1. Mar Jónico

a) Capacidad pesquera máxima de la flota, expresada en número de buques, kW y arqueo bruto, de arrastreros de fondo autorizados a pescar poblaciones de gamba de altura en el mar Jónico (SZG 19, 20 y 21)

Estado miembro	Arte	Número de buques	kW	Arqueo bruto
Grecia	OTB	240	69 281	23 101
Italia	OTB	410	95 996	22 252
Malta	OTB	15	5 562	2 007

b) Nivel máximo de capturas de langostino moruno (*Aristaeomorpha foliacea*) en el mar Jónico (SZG 12, 13, 14, 15 y 16) expresado en toneladas de peso vivo

Especie:	Langostino moruno <i>Aristaeomorpha foliacea</i>	Zona: SZG 19, 20 y 21 (ARS/GF19-21)
----------	---	-------------------------------------

Grecia	33	Límites analíticos de capturas
Italia	303	
Malta	45	
Unión	381	
TAC	No es pertinente	

c) Nivel máximo de capturas de gamba roja del Mediterráneo (*Aristeus antennatus*) en el mar Jónico (SZG 12, 13, 14, 15 y 16) expresado en toneladas de peso vivo

Especie:	Gamba roja del Mediterráneo <i>Aristeus antennatus</i>	Zona: SZG 19, 20 y 21 (ARS/GF19-21)
----------	---	-------------------------------------

Grecia	14,5	Límites analíticos de capturas
Italia	242,5	
Malta	0	
Unión	257	
TAC	No es pertinente	

2. Mar de Levante

a) Capacidad pesquera máxima de la flota, expresada en número de buques, kW y arqueo bruto, de arrastreros de fondo autorizados a pescar poblaciones de gamba de altura en el mar de Levante (SZG 24, 25, 26 y 27)

Estado miembro	Arte	Número de buques	kW	Arqueo bruto
Chipre	OTB	6	2 048	618
Italia	OTB	80	37 192	13 199

b) Nivel máximo de capturas de langostino moruno (*Aristaeomorpha foliacea*) en el mar de Levante (SZG 12, 13, 14, 15 y 16) expresado en toneladas de peso vivo

Especie:	Langostino moruno <i>Aristaeomorpha foliacea</i>	Zona: SZG 25, 26 y 27 (ARS/GF24-27)
Italia	46,4	Límites cautelares de capturas
Chipre	11,3	
Unión	57,7	
TAC	No es pertinente	

c) Nivel máximo de capturas de gamba roja del Mediterráneo (*Aristeus antennatus*) en el mar de Levante (SZG 12, 13, 14, 15 y 16) expresado en toneladas de peso vivo

Especie:	Gamba roja del Mediterráneo <i>Aristeus antennatus</i>	Zona: SZG 25, 26 y 27 (ARA/GF24-27)
Italia	9	Límites cautelares de capturas
Chipre	6	
Unión	15	
TAC	No es pertinente	

ANEXO VII

POSIBILIDADES DE PESCA DE LOS BUQUES PESQUEROS DE LA UNIÓN EN EL MAR DE ALBORÁN

a) Nivel máximo de capturas con palangres y líneas de mano, expresado en toneladas de peso vivo

Especie:	Besugo <i>Pagellus bogaraveo</i>	Zona: Aguas de la Unión en el mar de Alborán (SZG 1, 2 y 3) (SBR/GF1-3)
----------	-------------------------------------	---

España 29,76 Nivel máximo de capturas

Unión 29,76

TAC No es pertinente

b) Número máximo de palangres y líneas de mano autorizados a pescar en el mar de Alborán (SZG 1, 2 y 3)

Estado miembro	Besugo (SZG 1, 2 y 3)
España	82

ANEXO VIII

POSIBILIDADES DE PESCA DE LOS BUQUES PESQUEROS DE LA UNIÓN EN EL MAR NEGRO

En los cuadros del presente anexo se establecen los TAC y las cuotas expresadas en toneladas de peso vivo por población y, si procede, las condiciones relacionadas funcionalmente con ellos.

Todas las posibilidades de pesca indicadas en el presente anexo estarán sujetas a las normas establecidas en los artículos 26 a 35 del Reglamento (CE) n.º 1224/2009.

Las zonas de pesca mencionadas se refieren a las subzonas geográficas (SZG) de la CGPM.

A efectos del presente anexo, se incluye la siguiente tabla de correspondencias de los nombres científicos y los nombres comunes:

Nombre científico	Código alfa-3	Nombre común
<i>Sprattus sprattus</i>	SPR	Espadín
<i>Scophthalmus maximus</i>	TUR	Rodaballo

Especie:	Espadín <i>Sprattus sprattus</i>	Zona:	Aguas de la Unión en el mar Negro: SZG 29 (SPR/F3742C)
Bulgaria	8 032,50	TAC analítico	
Rumanía	3 442,50	No será aplicable el artículo 3, apartados 2 y 3, del Reglamento (CE) n.º 847/96.	
Unión	11 475	No será aplicable el artículo 4 del Reglamento (CE) n.º 847/96.	
TAC	No es pertinente		

Especie:	Rodaballo <i>Scophthalmus maximus</i>	Zona:	Aguas de la Unión en el mar Negro: SZG 29 (TUR/F3742C)
Bulgaria	pm	TAC analítico	
Rumanía	pm	No será aplicable el artículo 3, apartados 2 y 3, del Reglamento (CE) n.º 847/96.	
Unión	pm	(^(*))	No será aplicable el artículo 4 del Reglamento (CE) n.º 847/96.
TAC	pm		

(^(*)) No se permitirá ninguna actividad pesquera, incluidos el transbordo, el mantenimiento a bordo, el desembarque y la primera venta, entre el 15 de abril y el 15 de junio de 2024.